

REPUBLICA DE COLOMBIA



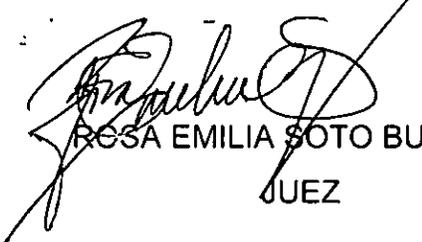
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.  
Medellín, diez de abril de dos mil veintitrés

2021-369

Como quiera que la demandada no contestó ni propuso excepciones, se dispone citar a las partes para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P; fijándose para tal fin el 25 de julio de 2023, a las 2PM.

A la misma deben concurrir personalmente los extremos procesales a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la audiencia. Se advierte que el incumplimiento injustificado a la audiencia dará lugar a las sanciones previstas en el numeral 4 del canon 372 del Código ya citado.

NOTIFÍQUESE )

  
ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ